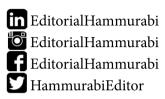
ESTUDIOS DE DERECHO PENAL

EL FRAUDE INFORMÁTICO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LA NUEVA LEY Nº 21.459

Catalina Müller Labbé





EL FRAUDE INFORMÁTICO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LA NUEVA LEY N° 21.459

© Es propiedad del autor: Catalina Müller Labbé

ISBN: 978-956-6234-08-1

Tiraje 500 ejemplares 1ª Edición, diciembre 2022

Editorial Hammurabi

Editor: Manuel Alvarez Cabello

Teléfono: +56955258948

Correo electrónico: manuel.alvarez@editorialhammurabi.com

Sitio web: www.editorialhammurabi.com

Portada y diagramación: Editorial Hammurabi

Impresión: Impreso en Gráfica LOM

Impreso en Santiago de Chile / Printed in Santiago of Chile

Gráfica LOM sólo actúa como impresor



La Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual prohíbe el uso no exceptuado de obras protegidas sin la autorización expresa de los titulares de los derechos de autor. El fotocopiado o reproducción por cualquier otro medio o procedimiento, de la presente publicación, queda expresamente prohibido.

Usos infractores pueden constituir delito.

(Las opiniones vertidas en este trabajo son responsabilidad exclusiva del autor)

Agradecimientos

A Dios y a mi madre Eva Lucía.

Gracias al esfuerzo, perseverancia y disciplina, esto no hubiese sido posible, seré la primera profesional en mi familia y estoy muy orgullosa de eso.

Estoy agradecida de las gestiones de la Universidad Autónoma de Chile, su integración y vinculación con el medio que me permitieron poder participar en distintas funciones del área académica.

Por último, no por eso menos importantes, quiero agradecer a los amigos, no solo esos que te acompañan a fiestas, sino los que entienden lo que son los desvelos, el sacrificio y los estudios, con los que hice trabajos o me relajé un fin de semana, esos que tienen cada historia que contar y que es única, las personas que realmente son leales y que permanecen, compañeros y amigos de vida que son contados con los dedos de las manos, gracias totales.

ÍNDICE

Introducción	. I I
Capítulo I De los delitos informáticos	
1. Aspectos generales y conceptualización de los delitos informáticos	17
1.1 Nuevas tipologías delictuales sobre delitos informáticos, rela-	-,
cionadas con inteligencia artificial (IA)	18
1.2 El concepto de delitos informáticos en sentido amplio y estricto .	20
1.3 Historia de los delitos informáticos en Chile	20
2. Ley N° 21.459, que establece normas sobre delitos informáticos	22
2.1 Nuevas conductas descritas del tipo penal que se agregan delitos informáticos	22
2.2 Particularidades de su contenido y estructura	23
C ΑΡΊΤΙΙ.Ο I Ι	
NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE EN NUESTRO PAÍS	
1. ¿Qué es el Convenio de Budapest?	25
1.1 Historia y estructura del convenio sobre el cibercrimen	25
1.2 Ventajas de los Estados miembros	26
2. Protocolos adicionales al Convenio de Budapest sobre Ciber-de-	27
2.1 Primer y segundo protocolo adicional al Convenio	27
2.2 El modelo europeo del Convenio como modelo a seguir en materia penal sobre delitos informáticos	28
materia penai sobre dentos informaticos	20
Capítulo III	
CASOS DE CIBERDELITOS CON ESPECIAL MENCIÓN AL FRAUDE INFORMÁTICO Y DERECHO COMPARADO	EL
1. Casos de fraude informático en Chile y en el Extranjero	31

CATALINA MÜLLER LABBÉ

1.1 Fraude informático al Banco Consorcio	31	
1.2 Ataque mundial "caso <i>WannaCry</i> "	33	
2. Derecho comparado en materia de delitos informáticos	34	
2.1 Argentina:	34	
2.2 España:	35	
2.3 Uruguay:	37	
Capítulo IV		
Análisis jurídico penal de Fraude informático		
1. Concepto y presupuestos	39	
2. Conductas descritas del tipo del sujeto activo y pasivo	40	
2.1. Elementos criminológicos	41	
2.2 El bien jurídico protegido	45	
3. Responsabilidad penal en el fraude informático		
3.1 Discusión parlamentaria	47	
3.2 Atenuantes y agravantes especiales	47	
Conclusión	49	
Bibliografía	53	
Anexo	59	
DECRETO N°83. PROMULGA EL CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA	59	
LEY N° 21.459. ESTABLECE NORMAS SOBRE DELITOS IN- FORMÁTICOS, DEROGA LA LEY N° 19.223 Y MODIFI- CA OTROS CUERPOS LEGALES CON EL OBJETO DE ADECUARLOS AL CONVENIO DE BUDAPEST	89	
DECRETO N° 273. ESTABLECE OBLIGACIÓN DE REPOR- TAR INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD	96	